



CONTRATO N° 22/2024
ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS METALICOS.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, Ciudad Pdte. Franco, República del Paraguay, representada para este acto por Intendente Municipal Ing. Roque Hernán Godoy Jara, con cédula de identidad N° 1.391.796 y el Secretario General el Abg. Ramón Viveros Guillen con cédula de Identidad N° 4.180.144, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **G&G CONTRUCCIONES con RUC 2366570-0**, domiciliada en avda. Monday km 5, a 1500 m del Club Cerro Porteño, Ciudad Presidente Franco, República del Paraguay, representada para este acto por el Sra. Sotera Ramona Hermosilla González, con cédula de identidad N° 2.366.570, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "adquisición de materiales e insumos metálicos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS METALICOS.**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N 450.824.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía N° 20/2024, convocado por la Municipalidad de Presidente Franco. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM N° 2.342/2024.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Varillas de Hierro del 6, redonda, corrugada, 12 m de largo	ACP	Nacional	Unidad	60	35.000	2.100.000
2	2	Varillas de Hierro del 8, redonda,	ACP	Nacional	Unidad	40	50.000	2.000.000



Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal



Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General

G&G Construcciones
Ruc: 2.366.570-0



		corrugada, 12 m de largo						
3	3	Varillas de hierro del 10 redonda, corrugada, 12 m de largo	ACP	Nacional	Unidad	30	75.000	2.250.000
4	4	Varillas de hierro del 12 redonda, corrugada, 12 m de largo	ACP	Nacional	Unidad	30	120.000	3.600.000
5	5	Varillas del hierro del 16 redonda, corrugada, 12 m de largo	ACP	Nacional	Unidad	30	175.000	5.250.000
6	6	Caño negro (Caño estructural cuadrado 20x20 y 1,20 metros de largo)	Aluminio	Nacional	Unidad	30	52.000	1.560.000
7	7	Caño negro (Caño 20x30 1,20)	Aluminio	Nacional	Unidad	20	58.000	1.160.000
8	8	Caño negro (Caño 30x30 1,20)	Aluminio	Nacional	Unidad	20	68.000	1.360.000
9	9	Caño negro (caño 40x40 1,20)	Aluminio	Nacional	Unidad	20	90.000	1.800.000
10	10	Caño negro (Caño 50x50 1,20)	Aluminio	Nacional	Unidad	20	110.000	2.200.000
11	11	Caño negro (caño 60x60 1,20)	Aluminio	Nacional	Unidad	20	135.000	2.700.000
12	12	Electrodos 13 A de 2,50 mm para acero	Aluminio	Nacional	Unidad	30	32.000	960.000
13	13	Disco de corte para acero de 7" x 2mm	Aluminio	Nacional	Unidad	60	16.000	960.000
14	14	Caño negro (caño 15x15 1,20)	Aluminio	Nacional	Unidad	20	40.000	800.000
15	15	Caño negro (Angulo ¾ x 1/8)	Aluminio	Nacional	Unidad	20	62.000	1.240.000
16	16	Ángulos de acero (Angulo 1" x 1/8)	Aluminio	Nacional	Unidad	20	78.000	1.560.000
17	17	Ángulos de acero (Angulo 2" x 1/8)	Aluminio	Nacional	Unidad	20	160.000	3.200.000
18	18	Chapa de acero lisa (Chapa 2"x120x240cm)	Aluminio	Nacional	Unidad	20	80.000	1.600.000
19	19	Caño negro (Caño 2"x120cm)	Aluminio	Nacional	Unidad	20	92.000	1.840.000
20	20	Caño negro (Caño 3"x120cm)	Aluminio	Nacional	Unidad	20	130.000	2.600.000
21	21	Caño negro (Caño 25x25 1,20)	Aluminio	Nacional	Unidad	20	60.000	1.200.000
22	22	Ángulos de acero (Angulo 1/2 x 1/8)	Aluminio	Nacional	Unidad	30	45.000	1.350.000
23	23	Ángulos de acero Angulo de acero (Angulo 2 ½ x 316)	Aluminio	Nacional	Unidad	30	295.000	8.850.000
24	24	Vigas de Metal (Viga U3")	Aluminio	Nacional	Unidad	20	98.000	1.960.000
25	25	Vigas de Metal (Viga U 2")	Aluminio	Nacional	Unidad	20	70.000	1.400.000
26	26	Caño negro (caño 50x10x120)	Aluminio	Nacional	Unidad	25	76.000	1.900.000
27	27	Tornillos auto perforantes, cabeza hexagonal, tamaño 8mm cajas de 100 unidades	Ciser	Nacional	Unidad	25	85.000	2.125.000
TOTAL, IVA INCLUIDO								59.525.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 59.525.000 (guaraníes: cincuenta y nueve millones quinientos veinticinco mil, IVA INCLUIDO).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.



Ing. Ramón Viveros Guillen
Secretario General



Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

G&G Construcciones
Ruc: 2.300.010-0



PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del pliego de bases.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: La Sra. Bárbara Estefani Peralta Ramírez, Asistente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pdte. Franco.

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

El porcentaje del anticipo será del 5% del monto total del contrato, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. La solicitud debe ser presentada por el oferente a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.





IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

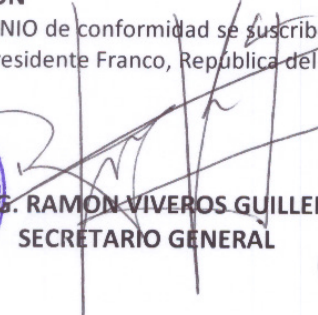
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

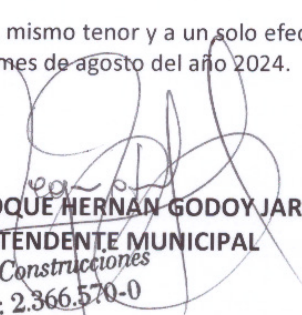
SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco, República del Paraguay, a los días 22 del mes de agosto del año 2024.




ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN
SECRETARIO GENERAL




ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL
G&G Construcciones
Ruc: 2.366.570-0


SOTERA RAMONA HERMOSILLA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
G&G CONSTRUCCIONES